



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/01/2018/018/V

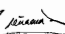
Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 15 de Diciembre de 2017

Dictamen numero V/2017/350: PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2017/213, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, para iniciar estudios de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 05 de Enero de 2018



Mtro. Jacóbal Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Ministerio
JAPRU/Unigim



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/11/2017/2803V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente


Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 24 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

Dictamen número V/2017/330 PRIMERO - Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2017/213, de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, para iniciar estudios de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Noviembre de 2017

[Firma manuscrita]
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Pedraza
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Angel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
JAPRU/AL/Hsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado para resolver la solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios para que el C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, beneficiario de beca-crédito completa inicie estudios de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica y;

Resultandos

1. Que el 27 de octubre de 2017 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/213, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
 - Seguro médico \$9,000.00 M.N.
 - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.
 - Colegiatura trimestral equivalente en moneda nacional a 9,471 dólares, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 01 de noviembre del presente, el C. LUIS RAFAEL FERNANDEZ ANGULO, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud de modificación de dictamen en el inicio y término del programa de estudios, señalando que debido a que el programa pasó en el mes de septiembre y fue notificado en el mes de octubre, no le fue posible integrarse en tiempo y forma a las clases
4. Que mediante constancia de fecha 29 de octubre del presente, el Coordinador del Programa de la Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción, informa que el Comité de Admisiones ha aceptado la admisión del C. LUIS RAFAEL FERNÁNDEZ ANGULO para iniciar el programa en Winter 2018
5. Que con fecha 06 de noviembre del presente, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio en el inicio y término del programa de estudios al C. Luis Rafael Fernández Angulo

Por lo anteriormente expuesto, y;

F. Flores



Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condicionaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condicionaciones y Becas respectivo, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. Luis Rafael Fernández Angulo, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2017/213 de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Luis Rafael Fernández Angulo para iniciar estudios de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, para quedar de la siguiente manera

SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 2 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado respectivo a la conclusión, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

Fco. Vazquez




- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares,
- b) Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d) Colegiatura trimestral equivalente en moneda nacional a 9,471 dólares, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

SEGUNDO. Notifíquese al C. Luis Rafael Fernández Angulo, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito

TERCERO.- El Centro universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becatario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Luis Rafael Fernández Angulo realice estudios de Maestría en Ciencias en Gestión de la Construcción de la Universidad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Plena y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 24 de noviembre de 2017


Mtro. Isaac Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Esperto Flores Gallo


Mtro. Francisco Vera Salda


C. Luis Calles Dueñas Vázquez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 3